

**CIRCULAR No. 1772/985-vf**  
**R.C. 183/13/85**

Montevideo, 20 de diciembre de 1985.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria con fecha 19 de diciembre del presente año, dictó la siguiente resolución:

Modificar los Artículos I.4, III.4 y DT 2.1, del Reglamento para Ayudante Preparador, publicado por Circular No. 1770/85, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. I.4. — Cada Ayudante Preparador durará 4 años en su cargo y si las necesidades del servicio lo requieren, podrá renovársele el mandato por idéntico período.

Art. III.4. — Si un informe de Inspección o Dirección fuese desfavorable, se dará cuenta de inmediato al Consejo de Educación Secundaria para que adopte la aplicación de las disposiciones que determine para estos casos el Estatuto del Profesor.

DT 2. 1. — Para el ingreso en el Escalafón Técnico.

Serán tenidos en cuenta además, los méritos funcionales,

Los ingresos previstos se producirán en el cargo más bajo del Escalafón Técnico y siempre que no lesionen derechos adquiridos por otros aspirantes.

Saluda a usted atentamente.

Prof. GILBERTO O. VICO  
Secretario General











